de dho Bal, enque por los motivos que hallan, Exponen manifiesta la precision de la manutencion de dho Baño, y del del Bal dela Ylla, que Recive las aguas desta Villa, y quenta ay diferencia entre este Repartimiento, y el que se hace para la monda y Reparo delas Acequias, y que se ha practicado la Nivelacion, y medida delas Calles, Regulacion y tasa dela obra, propuesto, segun la Serv.ª dumbre de cada Contribuyente, con prolixa noticia y distincion, y que dela Suma de diez y ocho mill ciento noventa y quatro R.s y veinte mrs, solo tocan a esta Ciu.d en nombre de su publico por tercera parte hechas las Vajas que constan de dha quenta, quatro mill quatrocientos Sinquenta y dos R.s y diez y ocho mrs. Vellon, bajo dhas Reflexiones dijeron sobre su aprovacion, a la Resolucion de la Ciu.d quien habiendo lo Oydo, conformandose con el, aprueba dha quenta respecto de que para los gastos della tiene Librados quinze mill R.s a favor de D.n Pedro Pasado su mayordomo. Acordo q.e delos quatrocientos Sinquenta y dos R.s y diez y ocho mrs. restantes Cumplimiento al todo dela tercera parte que toca a esta Ciudad, se despache Libram.to en forma, en propios y sobre su depositario, a favor de dho D.n Pedro Pasado, para q.e con ello haga cumplo pago dedha tercera parte, poniendose nota en la Referida quenta, de q.e se Cobrara de paraque en todo tiempo conste.

Dijo Quenta por Relacion Jurada, queda D.n Pedro Pasado, Administrador de Luismos y Sadigas, y Tercios pertenecientes a esta Ciu.d desde el año de Setecientos treinta, hasta fin del pasado de Setecientos treinta y ocho, en fuerza dela Obligacion de su

q.ta de Luismos y Sadigas